



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 302-244-2022.-

DECRETO N° **7651** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ENE 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "Federación Jujeña de Natación", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 442-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.46/47), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "FEDERACIÓN JUJEÑA DE NATACIÓN", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto completo y ordenado consta de treinta y cuatro (34) Artículos y corre agregado como Escritura Pública N° 60/2022 del Registro Notarial N° 77 de la Provincia de Jujuy en Fs. 39 a 45 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA